

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de diciembre del 2016, el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a efectos de que instruya al Secretario de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales, para que realicen el padrón geoeconómico, a efectos de conocer cuál es la situación migratoria en el Estado, y a partir de ello, diseñe políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La emigración es un fenómeno social, que afecta de manera considerable a las familias del Estado de Guerrero, por el constante desplazamiento geográfico de su masa poblacional, que se realiza de manera individual o grupal.

Las causas sociales que en su gran mayoría generan el desplazamiento son la pobreza extrema así como los altos índices de desempleo, pues de acuerdo a la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹ se prevé que el 60.7% de los habitantes de esta Entidad viven en situaciones de pobreza o pobreza extrema, ocupando con dicha cifra el segundo lugar a nivel nacional siendo únicamente superado por el Estado de Chiapas con una población del 74.7%.

*En el segundo trimestre del año 2015, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero, informó que había más de **35, 568, 532 ciudadanos***

¹http://www.coneval.gob.mx/InformesPublicaciones/Documents/folleto_pobrezayrezagosocial/guerrero_pob_rez_soc.pdf

desempleados.², siendo este el factor principal para el incremento de la inseguridad en la Entidad.

Los factores antes citados como lo son: el alto grado de marginación, el desempleo y la inseguridad que afectan la Entidad, conllevan a que nuestros paisanos se vean obligados a emigrar a otros Estados de la República principalmente a Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua, para trabajar como jornaleros agrícolas, o en muchos de los casos a países del Norte específicamente Estados Unidos de América y Canadá, hacia las distintas naciones, el traslado se realiza de manera ilegal poniendo no solo en riesgo su integridad física sino también la emocional, pues en la mayoría de las ocasiones en su travesía son víctimas de extorsión, golpes, violencia sexual, secuestros y en muchas de los casos hasta la pérdida de la vida.

Al llegar los Migrantes Guerrerenses a suelo extraño, no solo sufren la ausencia familiar, sino también dificultades económicas, discriminación por el rechazo social del lugar al que se internan y la explotación laboral dado que son sometidos a excesivas jornadas de trabajo con una remuneración mínima, pero mejor a la que podrían percibir en la Entidad.

No obstante aun con dichas dificultades el trabajo constante de nuestros paisanos en el extranjero, se ve reflejado preponderantemente en la economía de nuestro país, puesto que las remesas internacionales son uno de los principales ingresos e **incluso en lo que va del año 2016, han superado los obtenidos por la venta de petróleo, lo anterior de acuerdo a información vertida por el Banco de México (BANXICO)**³.

Siendo importante destacar que de acuerdo a información vertida por el BANXICO de enero a septiembre de 2016 ingresaron a Guerrero mil cuarenta y siete millones, seiscientos seis mil novecientos dólares, es decir, veinte mil cuarenta millones, setecientos mil novecientos noventa y un pesos, colocándose como la octava Entidad en el país con más ingresos en este rubro.

Por ello, con la finalidad de reconocer el trabajo de nuestros paisanos en el extranjero e implementar acciones, mecanismos y programas tendientes a

²http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20guerrero.pdf

³ <http://www.banxico.org.mx/estadisticas/>

beneficiar a dicho sector y a sus familias, los legisladores de la Entidad han plasmado dentro de los diversos ordenamientos legales que regulan la vida y actividad de las instituciones estatales y municipales la inclusión de los migrantes con el objetivo primordial de que a estos se les brinde atenciones y servicios; ordenamientos legales dentro de los cuales encontramos:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, en su artículo 36, establece:

ARTÍCULO 36. *La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentren radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países, que dentro de las funciones encomendadas a dicho órgano de gobierno encontramos:*

- *Diseñar e impulsar las políticas públicas, programas y acciones necesarias para atender la problemática de los trabajadores y trabajadoras agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República, procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, fundamentalmente en el ámbito de la salud y la educación, así como la defensa de los derechos humanos de las y los niños migrantes;⁴*
- *Dar prioridad a los programas de cooperación contenidos en los Tratados en que México sea parte como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea y sus Estados Miembros que puedan ser utilizados en programas de desarrollo del Estado de Guerrero⁵;*

⁴ Fracción Segunda del artículo 36

⁵ Fracción VII artículo 36

- *Impulsar los vínculos internacionales del Estado de Guerrero que permitan articular adecuadamente los programas y acciones en beneficio de los migrantes e incluso de sus comunidades de origen;*⁶
- *Realizar estudios e investigaciones orientadas al conocimiento del fenómeno migratorio en términos regionales, culturales y económicos, así como sus procesos vinculatorios con las comunidades de origen y destino, y con las organizaciones que ellos han constituido;*
- ***Impulsar con los Municipios la formulación y puesta en marcha de programas que fomenten el arraigo de las personas que han sido migrantes o que pretenden serlo, alentando con las dependencias y entidades correspondientes la capacitación en tareas productivas, en coordinación con instituciones educativas y de investigación en la materia;***
- *Coordinar, elaborar y evaluar el programa de trabajo de los departamentos adscritos a su área y que son: Departamento de Estudios e Investigación Migratoria; Departamento de Estadísticas Migratorias e Indicadores Sociodemográficos; Departamento de Seguimiento y Evaluación*⁷

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. Que en su artículo 69 bis, prevé:

Artículo 69 BIS.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Atención de Migrantes, las siguientes:

I.- Solicitar a las autoridades federales y Estatales, la información sobre acciones, planes y programas involucrados en el fenómeno de migración;

II.- Generar un (sic) mediante técnica censal un padrón geoeconómico de la población migrante en el Municipio;

⁶ Fracción VIII artículo 36

⁷ <http://i.administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/uploads/2015/05/Organigrama-abril-2015.pdf>

III.- Coordinarse con los Gobiernos del Estado, y de la Federación, a efecto de propiciar políticas públicas unificadas en materia de migración;

IV.- Promover mediante, cursos, talleres e información en general de los programas estatales y federales en la población beneficiada por remesas económicas de trabajadores migrantes;

V.- Vigilar la (sic) que los planes, proyectos y programas, que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello;

VI.- Promover la creación y fortalecimiento organizativo de asociaciones y federaciones de migrantes, que coadyuven a materializar los programas, planes y proyectos, vinculados al desarrollo de los particulares, y, social del municipio;

VII.- Fomentar la participación dentro de la población migrante, para la proyección y ejecución de la obra pública mediante la mezcla de recursos económicos con las diversas instancias de gobierno federal y estatal;

VIII.- Coadyuvar a las autoridades federales y estatales a la solución de problemas, administrativos, jurídicos y consulares de la población migrante del municipio;

IX.- Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y comunitaria de la población migrante en su estadía en el exterior del Municipio;

X.- Establecer una unidad administrativa de Atención a Migrantes, conforme lo permitan las posibilidades presupuestales del Ayuntamiento;

XI.- Otorgar reconocimiento a nivel municipal a personas físicas o morales o bien a agrupaciones ciudadanas migrantes por sus contribuciones dentro de proyectos de beneficio colectivo que eleven el bienestar social o la producción del municipio; y

XII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

Como se desprende de los ordenamientos legales antes invocados corresponde a los Ayuntamientos y al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales:

- Contar con un padrón geoeconómico de la población migrante en su respectivo ámbito de competencias.*
- Realizar de manera coordinada la difusión y enteramiento a la población migrante y sus familias, de los apoyos que las instituciones en su ámbito competencial cuentan para beneficio de estos.*
- Implementar acciones que permitan erradicar la migración a través de la ejecución de estrategias, mediante las cuales los migrantes puedan desarrollar los conocimientos adquiridos en el desempeño de la actividad realizada durante el lapso de emigración.*

Sin embargo, tanto el Gobierno del Estado como los de los municipios, han sido omisos en cumplir las obligaciones que la Ley les arroja, dado que no existen los padrones geoeconómicos de la población migrante, tampoco existe una exhaustiva difusión a través de los medios de comunicación oficial municipal, estatal e internacional de los programas y/o acciones que realizan en favor del sector migrante y sus familias, ni se han consolidado las áreas específicas de atención del citado sector vulnerable, primordialmente ello a nivel municipal al no existir la Dirección de Migrantes o un equivalente de acuerdo al organigrama.

Ahora bien, resulta importante destacar que con los recientes resultados del proceso electoral que se suscitó en el país vecino en el cual resultó electo como Presidente de los Estados Unidos de América por el Partido Republicano Donald Trump, quien en sus mensajes discursivos ha manifestado que al asumir el encargo deportará y encarcelará hasta tres millones de indocumentados mexicanos. Amenaza o advertencia que no debe pasar desapercibida para nuestras autoridades.

Porque pondrían a México y sobre todo al Estado de Guerrero en un alto grado de vulnerabilidad, ello al ser las remesas una de las principales fuentes de ingresos, que permean los índices de pobreza y marginación.

Derivado de lo anterior, resulta necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos internacionales y los 81 municipios que integran la Entidad, asuman las responsabilidades que les fueron encomendadas dentro de los marcos legales que regulan su actuar como son:

- 1. Contar dentro de su organigrama Municipal con la Dirección de Atención a Migrantes.*
- 2. Contar con el padrón geoeconómico, a efecto de conocer cuales es la situación migratoria en los municipios y en la Entidad.*
- 3. Implementar la difusión en su respectivo ámbito de competencia y a través de los medios de difusión gubernamental de los programas y/o acciones que el Municipio o el Estado se encuentren implementando a favor de dicho sector.*

Lo anterior, para que se dé cumplimiento a lo mandado dentro de la norma, pero sobretodo que los entes de la administración conozcan cuál es la situación real y verdadera a la que podría enfrentarse la Entidad si se suscitase la deportación masiva de nuestros connacionales que viven en los Estados Unidos de América.

Asimismo que en la medida de las posibilidades acorde a su respectivo presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, asignen una partida específica destinada a la implementación de programas y acciones tendientes a incentivar y capacitar a nuestros migrantes, a efectos de que puedan desarrollar dentro del territorio del Estado las habilidades o conocimientos adquiridos durante su estancia en el país vecino, que les permita contar con una fuente de ingreso para su manutención y las de sus familias.

Es tiempo de que retribuyamos a nuestros paisanos migrantes y a sus familias el apoyo que con él envió de sus remesas han dado no solo a la Entidad sino también a los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y dado que en fechas próximas los 81 Municipios y el Gobierno del Estado de Guerrero, realizarán la asignación del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, en las acciones o programas que emprenderán en favor de los Guerrerenses, resulta necesario e importante que dichas instituciones den cumplimiento a lo establecido a la ley que rige su actuar”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de diciembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a efectos de que instruya al Secretario de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales, para que:

- a) Realicen el padrón geoeconómico, a efectos de conocer cuál es la situación migratoria en el Estado, y a partir de ello, diseñe políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable;
- b) Intensifique la difusión a través de los medios de Comunicación oficial estatal e internacional a su alcance, de los programas y/o acciones que la Secretaría implementa en favor del sector migrante y sus familias.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura y autonomía exhorta a los ochenta y un municipios que integran la Entidad a efectos de que:

- a) Instituyan dentro de su organigrama la Dirección de Atención a Migrantes; o su equivalente;
- b) Creen el padrón geoeconómico, a efectos de conocer cuales es la situación migratoria en el municipio, y a partir de ello, diseñe políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable.
- c) Destine dentro de las medidas de sus posibilidades un presupuesto específico para la implementación de programas y/o acciones en favor del sector migrante y sus familias, y para que estos sean difundidos de forma exhaustiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos señalados en el numeral primero de este Acuerdo.

TERCERO.- Túrnese al Titular de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos señalados en el numeral primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- Túrnese a los ochenta y un municipios que integran la Entidad, para los efectos señalados en el numeral segundo de este Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web de este Poder Legislativo y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO A EFECTOS DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES: REALICEN EL PADRÓN GEOECONÓMICO, A EFECTOS DE CONOCER CUÁL ES LA SITUACIÓN MIGRATORIA EN EL ESTADO, Y A PARTIR DE ELLO, DISEÑE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA MEJOR ATENCIÓN A LAS NECESIDADES PARA ESTE SECTOR VULNERABLE.)